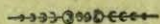
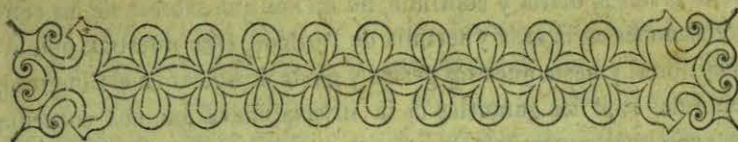


ADVERTENCIA AL QUE LEYERE.

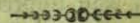


Esta obrilla se trabajó para dar idea de las dificultades que hubs para establecer un sistema de gobierno popular á que los mexicanos tenían mucha inclinacion, pues veian los progresos que hacian á merced de él los Estados-Unidos del Norte. ¡Cuántos mayores tropiezos no se presentarían ahora, si se tratase de establecer una monarquía en México, y contra la que hay muy fuertes prevenciones, ya por lo que pasó con el efímero imperio de Iturbide, y ya por lo que actualmente sufre la desgraciada España, que á virtud de un decreto ministerial y con un rasgo de pluma ha visto echada por tierra la obra de muchos años de combates, sacrificios y privaciones de toda especie! ¡Mexicanos! Ya sabéis lo que es un rey por lo que fué Iturbide. Leed en este cuadro, que os presento, lo que pasó á vuestro primer Congreso, es decir, á una reunion la mas sabia y religiosa que hemos visto, apoyada sobre la verdadera popularidad, y nombrados sus miembros sin espíritu de partido, que entonces no se conocia ninguno. Ah! ¡Cuánto mas podia deciros sobre esta advertencia! Pero sois prudentes.... Acaso habla mas á la vez el silencio que la boca ó la pluma!



CONTINUACION

DEL CUADRO HISTORICO.

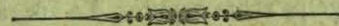


HISTORIA

DEL

EMPERADOR ITURBIDE

HASTA SU MUERTE, Y SUS CONSECUENCIAS. (*)



CARTA PRIMERA.

México 12 de Agosto de 1823.

Mi querido amigo y señor: Habrá vd. entendido por lo que le he dicho en mis cartas anteriores, que Iturbide veía de muy mal ojo á todos los diputados que habíamos contradicho sus proyectos; que se habia propuesto perseguirlos, y deshacerse de ellos, y que para hacerlo bajo las apariencias y formas legales, habia recabado la ley de erección de un tribunal que los juzgase, para lo que no faltarian motivos, aunque aparentes, de acusacion, ni tampoco delatores. Teniamos algunos en el seno mismo del Congreso, y la ma-

(*) Esta historia, que D. Lorenzo Zavala no ha continuado y que es importantísima, la remití á Burdeos para su impresion; mas temiendo un extravío, la copié en este libro por si alguno despues de mis días quisiere publicarla.—L. Bustamante.

teria favorita, diaria y continua, no ménos que sabrosa de las conversaciones en la casa y tertulia de Iturbide, eran nuestras opiniones libres, y hasta nuestros gestos y modo de hablar en el Congreso, emitidas bajo las garantías de la inviolabilidad que nos concedía la constitucion española, y que era una de sus basas. Escudado Iturbide con la ley que erigia dicho tribunal, comenzó á desarrollar un despotismo sultánico, propasándose á mandar arrestar á varios diputados, como se verificó en la noche del 26 de Agosto de 1822. De este hecho criminal y vergonzoso da una cabal idea el cuaderno intitulado: "Sesiones extraordinarias del Congreso constituyente con motivo del arresto de algunos Sres. Diputados." Tomaremos la cosa desde sus principios, y este impreso nos dará una noticia exacta de este atentado, que costó á Iturbide la pérdida de su imperio.

Desde principios de este mes de Agosto se sabia á no dudarlo que pretendia perder á varios diputados. Hecha la eleccion de presidente de la Cámara, recayó en el coronel D. Cirilo Gomez Anaya, que fué á darle parte de su nombramiento. Iturbide entonces le dijo sabia que algunos diputados no dormian en sus casas temerosos de ser arrestados, lo cual era infundado, pues no pensaba mandar semejante cosa. Esta prevencion se la hizo para que, pasando de boca en boca, se creyese, se nos inspirase confianza y pudiera dársenos el golpe sobre seguro. La añagaza surtió todo su efecto. En la noche se reunió un buen cuerpo de tropas en el Paseo de Bucareli, de donde salieron diversos piquetes para efectuar los arrestos, y firmaron las órdenes los gefes de dichos cuerpos. Iturbide tambien salió con su escolta, para ver si se efectuaban con puntualidad dichas órdenes, y recorrió las calles de México iluminadas con una luna llena, como pudiera recorrer las de Sevilla y para igual objeto D. Pedro el Cruel. Los gefes comisionados obraron como pudieran unos salteadores; el que le cupo al P. Mier, sin embargo de llamarse su pariente y ser un título de Castilla, no se limitó á prenderlo, sino que le tomó algun dinerillo que tenia para el preciso gasto de su casa. La designacion de los que deberian ser presos en aquella noche, se hizo en una junta presidida por D. José Manuel de Herrera, ministro de Relaciones. En ella se discutió sobre el modo de opinar de los diputados, entrando en la lista los que creyó que contrariaban las ideas de su amo. Era de este número D. Melchor Múzquiz; pero escapó, porque habia acompañado á Herrera á Nueva-Orleans á desempeñar una comision del Congreso de Apatzingan. Representen-

tóse la misma escena que en la isla del Rhéno, cuando los triunviros decidieron de la suerte de los ciudadanos de Roma, y que tornó á representarse en la noche del 23 de Junio de 1833 en el palacio del presidente Santa Anna, que entre los que condenó á destierro fué uno de ellos un magistrado principal de México, únicamente por *metelon*, porque se entraba en todos los ministerios á saber cuál era el estado de la cosa pública, y no pasaba de una mera curiosidad, propia de su genio indagador; siendo de notar que Santa-Anna no se acordaba de su nombre, pero dió las señas de que era un regordete, de cara afligida, baston grueso como de paciego; por cuyas señas marcadas dijeron todos...ese el fulano, hombre *metelon*. Pues que salga por *metelon*, respondió Santa-Anna, y de hecho el pobre hombre hizo su viage á Norte-América, dejando á su familia inundada en llanto; pero no por eso dejó la propiedad de meterse en lo que no le importa. Tal es la hermosa y decantada libertad que han gozado los mexicanos, aun despues de establecido el famoso gobierno liberal por que tanto han suspirado.—El presidente de la Cámara pasó oficio á la una y tres cuartos de la mañana al capitan general de México, que lo era D. Luis Quintanar, diciéndole...que se habia visto tropa armada en la casa de algunos diputados con el objeto de prenderlos, atentándose de este modo contra la seguridad del Congreso; y sabiendo muy bien la inviolabilidad de que estaban investidos, como que tenia el mando de las armas, lo hacia responsable en nombre de la nacion de todas las infracciones de las leyes que se cometieran. Quintanar respondió que habia procedido con arreglo á las órdenes del ministro de Relaciones, á quien pasaba aquel oficio. Herrera respondió por medio de su sota-ministro, que lo era D. Andres Quintana Róo, que en efecto se habia verificado el arresto de varios diputados con arreglo á los artículos 170 y 171 de la Constitucion española, como complicados en la conspiracion que estaba á punto de estallar contra el actual sistema de gobierno, segun resultaba *evidentemente* comprobado en la causa que se habia formado, con lo que se daría cuenta al Congreso por lo respectivo á sus individuos, luego que se concluyesen las diligencias que activamente se estaban practicando; pudiendo entre tanto el Congreso descansar tranquilo en las rectas intenciones de S. M. imperial. Reclamó asimismo el presidente de la Cámara sobre los grupos de gentes y reuniones que se notaban en las calles, y se le respondió que eran victores y alegría que el pueblo mostraba para celebrar el cumplie-

años del Emperador, que era al día siguiente, para lo que se le había concedido licencia con anticipación.

Dada cuenta con lo ocurrido, á la Cámara, el diputado *Milla*, de Guatemala, preguntó si tendría ó no libertad para hablar, y si estaba complicado en la conspiración. En cuanto á lo primero, se le respondió que *sí*, y en cuanto á lo segundo que *no*. Con tal respuesta, este buen hombre impugnó los procedimientos del Gobierno; mas apenas había salido á la calle, cuando se le echó guante y se le puso preso en San Francisco, donde estaban otros diputados, que sabiendo el chasco que le habían jugado, le daban broma, y yo era uno de ellos.---; A tal punto de desprecio llegó el tratamiento que nos dió el ministro Herrera! En esta misma sazón el diputado D. Florentino Martínez dió parte á la Cámara, de que con engaños é hipocresía el gobierno acababa de sacar preso de allí á un escribiente del Congreso sin respetar la inmunidad del local.

Habiéndose empeñado el debate de la Cámara en cuestiones inútiles, en que algunos diputados (como D. Lorenzo Zavala) procuraron sostener los procedimientos del ministerio, el diputado *Paz* pidió que se declarase el Congreso en sesión permanente hasta la conclusión de este asunto.

Libróse oficio al ministerio, para que con arreglo al artículo 172 de la Constitución española se entregasen y consignasen las personas de los diputados, por ser ya pasadas las 48 horas que señala, en la inteligencia de que permanecería reunida la Cámara hasta que se verificase. El secretario D. Francisco de Paula Alvarez, comisionado por el emperador para actuar en la causa, respondió que ni aun tiempo había tenido para leer los documentos que se le habían pasado. A tal respuesta se le dijo, que no siendo la sumaria de los señores diputados la que se reclamaba, pues su formación no podía competir mas que á su respectivo tribunal, sino las personas de los mismos diputados, conforme al artículo 172, sin excusa ni pretexto alguno se pusiesen á disposición del Congreso, manifestándole los motivos que había tenido el gobierno para arrestarlos, cuyo cumplimiento quedaba aguardando en sesión permanente. Asimismo en la sesión de este día se pasó oficio al ministro de Relaciones, en que se le dijo....“Que por las leyes vigentes, y si necesario fuese, por la declaración que de ellas hacia el Congreso, son traidores á la patria todos los que de cualesquier modo *atentasen contra la forma de gobierno establecida*, ó intentasen algo contra la representación na-

cional, ya sea para disolverla ó suspender el ejercicio de sus funciones; quedando el gobierno con la mas estrecha responsabilidad por cualquier falta, aun ligera que se notase, en desempeño de sus obligaciones, en un asunto de tanta trascendencia.” Prevínose tambien al Gobierno doblase la guardia del Congreso, mandándola bien municionada, pues toda la noche permanecería en sesión. Motivó esta medida el barullo y desorden que se notaba en el público, y las noticias que corrían de que se intentaba proclamar á *Iturbide emperador absoluto*. Hacíase creíble esta especie, por lo que se había notado la noche del 19 de Mayo y en la sesión del día siguiente, que hubo una asonada escandalosísima, y que dió por resultado la proclamación del imperio.

El ministro Herrera procuró eludir la disposición del artículo 172 de la Constitución, que señalaba el término de 48 horas, pues hablaba de una *sola* persona, y no podía estenderse á *muchas* sumariadas y reos de distintos fueros. Sus reflexiones, que fueron varias en este punto, no carecían de fundamento, pues en las últimas leyes constitucionales de la República se ha ampliado el término; pero ni á Herrera correspondía interpretar la Constitución, ni era esta la materia de disputa, sino que la formación de la sumaria no tocaba hacerla al Gobierno.

El diputado Mendiola, que era todo de *Iturbide*, opinó, que se nombrara una comisión que estendiera al emperador una representación, esponiéndole la situación crítica en que se hallaba el Congreso, y los males en que iba á envolverse la nación, si no le prestaba el auxilio que demandaban los estrechos vínculos con que estaba ligado para sostener el decoro de la representación nacional. Aprobóse la moción, y sus autores, *Zavala* y *Fernandez*, estendieron el dictámen, ó sea exposición, que á la letra decía (*): “Reunido el Congreso desde las 9 de la mañana del día de hoy, y constituido en sesión permanente todavía para tomar en consideración el grave negocio del arresto de varios de sus individuos por el Poder ejecutivo las noches del 26 y 27, como complicados en una causa de conspiración, según se le ha manifestado por el secretario de Relaciones interiores y exteriores; ha meditado constantemente sobre incidente tan desagradable, fijando su atención en el artículo 172 de la Constitución que provisionalmente rige la nación, y según el cual

(*) Hágolo así, para que la posteridad conozca el grado de opresión en que se hallaba el Congreso, y el orgullo y demasías con que lo trataba el llamado emperador.

han debido los diputados ser entregados á disposicion de su tribunal, como así se ha gestionado en este dia por dos veces con el ministro aunque sin éxito; porque en lugar de la obediencia á la ley que aguardaba el Congreso, como la áncora mas firme y segura de la opinion nacional, que ha de salvar al mismo Gobierno, le contesta con la reiterada contravencion que firma el secretario de Relaciones, interpretando la misma ley al objeto de los lacsamientos que permite al fiscal de la causa, para que pudiendo demorar su acusacion, dependa de esta arbitrariedad la consignacion de los diputados prevenida en aquel artículo con total prescindencia de toda moratoria, siempre compatible aun en los casos de tener lugar con la importante entregado de los tratados como reos.

“En tal compromiso entrevee el Congreso su necesaria disolucion como por estraña fuerza, y como que su ecsistencia solo depende del cumplimiento de las leyes, que con tanta facilidad, ó no se cumplen, ó se usurpa la facultad de interpretarlas. Pero si el Congreso ha de faltar, como es de toda necesidad, no cumpliendo las leyes, quiere antes concentrar en el pecho de V. M. las consideraciones siguientes, para trasmitirlas al mismo tiempo por tan oportuno medio al juicio de la posteridad. A duras penas dió testimonio Fernando 7^o de su inocencia respecto del agresor mas célebre, cuando su nacion se reconcentró en la opinion universal para colocar agradecida en sus sienas la corona que se le quisiera usurpar; pero como vivimos en el siglo de los inesperados acontecimientos, no bien la hubo aceptado por el voto de la nacion, cuando puso presos á los mismos que se la defendieron, solo por el ingrato desden de no confesarse deudor, y atribuir á su persona lo mismo que habia perdido. Una corta vista no pudo alcanzar que al cabo de seis años la opinion pública resentida, le haria probar, mal de su grado, todo el efecto de su ingratitud, reduciéndolo como lo vemos al desengaño profundo y terrible por demasiado cierto, de que son efimeros los imperios que no estriban en la opinion pública, y que la opinion no es otra cosa que la voz general, que cuando se esplica por sus órganos conocidos, se llama ley. Funesta ingratitud, que habiendo preparado ademas en la misma desmembranza de la opinion general, la escision de los grandes estados usurpados por la España, preparó por lo relativo á este continente su plena opinion para su emancipacion; y siendo conocida tan feliz coyuntura por muchos héroes que sin suceso quisieron aprovecharla, siendo ántes víctimas

de las parcialidades, solo V. M. colocado en el cráter de todas ellas supo reunir la opinion general, conducirla hasta el feliz momento en que sacudido el yugo arraigado por 300 años, todos los pueblos del Anáhuac, todos sus habitantes al pronunciar la primera palabra de la profunda emocion de su mas interna gratitud, haciendo centro de sus opiniones, labraron la corona imperial colocada sobre las augustas sienas de V. M. I., siendo los representantes de la nacion en este Congreso el eco fiel de tantos votos por una série de actos que por la naturaleza de su repeticion acreditan la espontaneidad de la adhesion de todos y cada uno de los diputados (*). Tal es la historia reciente del Anáhuac y de las glorias de V. M. ¿Cómo podrán creer las naciones que con ella sea compatible la inmediata rebelion de tanto número de diputados, y mas haciéndose esta prision bajo el nombre augusto de V. M., y por modos contrarios á los que disponen las leyes? Aquí se compromete, Señor, todo el crédito de V. M., y de este crédito cuelga la salud de la patria. No sea que se diga, Señor, que el hombre mismo que el Congreso entronizó, le corresponde con su destruccion por pasiones y crueles sospechas. El Congreso ecsiste adunado con los respetos de V. M., ni pueden atacarlos sus diputados sin destruir su ecsistencia.

“En el conflicto de morir el Grande Alejandro por la fuerza de una enfermedad, ó de escapar de ella por la medicina que le proporcionaba su médico y privado, tuvo la denuncia de que en la misma bebida se le daba el veneno que habia de anticipar su muerte. Impávido entónces el emperador, preguntó al mismo médico si era cierto lo del veneno; mas éste respondió.... Así puedo yo dar veneno á mi emperador, como destruir mi propia ecsistencia (†):

(*) La Historia reciente está ya referida esactamente por mí, de que dá testimonio el desenlace que tuvo este drama cómico. Esa adhesion general de todos y cada uno confieso que yo no la tuve, ni muchos como yo.... es adulacion; ya veremos el dictámen sobre la abdicacion de la corona.

(†) Esto no me parece muy esacto. Alejandro se bañó en el Rio Cydno, y allí contrajo una fiebre. Su médico Filipo ofreció curarlo dentro de tercero dia, pues tantos necesitaba para confeccionar una bebida activa. A la sazón de dársela, Alejandro recibió una carta, en que se le avisaba que se le iba á envenenar. Tomó el monarca el vaso sin hablarle palabra, y le dió la carta para que la leyese; pero mientras bebía Alejandro, tenia fija la vista sobre el semblante del médico, observando si se demudaba, pues por estos afectos de su ánimo conocería su inocencia ó su culpa. Despues de apurado el vaso, el médico para sincerarse de lo que se le imputaba, le dijo, que mal podria intentar matarlo, cuando su ecsistencia pendia de la de aquel príncipe. El mé

sin mas ecsámen agotó la bebida Alejandro, y quedó bueno de su enfermedad. Ecsistiendo las Córtes por V. M., debe vivir V. M. tan confiado, que cumpliendo y haciendo cumplir sus leyes, el imperio con V. M. tendrá la propia inmortalidad que consiguió aquel príncipe para ejemplo de los demas. Pero si por desgracia fuere cierta la conspiracion, el honor del Congreso conforme con la misma ley, está altamente interesado en purgarse por sí mismo de sus miembros dañados, y hará justicia tan luego como se penetre del conocimiento necesario. No es el remedio ciertamente, Señor, que destruida la ley, se castigue al mismo Congreso con la cruel sospecha que arroja de sí y contra todos los diputados, la medida de negarle este conocimiento. V. M. penetrado de antecedentes de tan largas como funestas consecuencias, solo es el único que puede atajar estos males, sin otra diligencia que la de remover los obstáculos que hasta ahora hayan impedido la marcha de la ley, dejando los diputados á disposicion del Congreso, para que libre de todo impedimento, su celo acredite á V. M. con la misma justicia su mas activo interés en la conservacion del estado de que depende la de V. M. —Dios prospere á V. M. I. muchos años.—México 30 de Agosto de 1822, á las dos de la mañana.—José Cirilo Gomez Anaya, presidente.—Florentino Martinez, secretario.—José Francisco Quintero, diputado secretario.”—Estendida esta esposicion, se presentaron dos comisionados del Consejo de Estado, y lo fueron los Sres. Salgado y D. Florencio del Castillo. Este dijo que el emperador queria que el Congreso se enterara de las ideas sanas que lo animaban. Que luego que supo en Tacubaya los rumores que corrian, habia dispuesto su venida para asegurar la tranquilidad pública, y evitar las tentativas que se indicaban para la disolucion del Congreso. Que S. M. le mandaba poner en consideracion las dificultades que habia para la entrega de los diputados presos, y que se activaba lo posible para concluir los trabajos de una averiguacion tan complicada: que sabia muy bien el emperador que no le correspondia formar al gobierno la sumaria, y solo se ocupaba en recojer los datos indispensables en la materia. Que en vista de esto, el objeto de su comision se reducía á los medios de transigir las desavenen-

dico se habia criado en el palacio de Alejandro y era su doméstico. La ecsistencia del Congreso no pendia de la de Iturbide, pues era su enemigo, y pronto lo acreditó destruyéndolo. La ciencia de la adulacion es muy difícil, y poquísimos saben usarla. Véase á Quinto Cursio, libro 3.º capítulo 6.º

cias que se habian suscitado entre los dos Poderes. Los que conocian el fondo de honradez del Sr. Castillo, no pudieron ménos de compadecerlo, viéndolo constituido en aquel acto órgano de mentiras y supercherías forjadas por el gobierno, pues era notorio que habia venido á México, no para asegurar la tranquilidad pública y evitar las tentativas de disolver el Congreso, sino para tener la dulce satisfaccion de ver con sus propios ojos prender á ciertos diputados que aborrecia de muerte, y quedar convencido de que quedaban asegurados en caponeras, y guardados por frailes y por soldados. ¡Qué mengua para la dignidad imperial, que una testa coronada se pusiese á la cabeza de una colluvie de alguaciles y porquerones, para verlos ejecutar sus órdenes de arresto! La ruina del Congreso estaba trazada desde la noche del 2 de Agosto: verificóse hasta el 26 el arresto nuestro, porque ya Iturbide estaba seguro de que todos los cuerpos de la guarnicion estaban conformes en que se diese el golpe, y no lo estaban en principios del mes. El plan era bien conocido de todos, comenzando por hacer odiosos á los diputados en determinado número, y despues echar abajo á toda la corporacion, subrogándola con una junta conforme con las ideas de Iturbide, para gobernar como absoluto y sin réplica. Tan cierto es esto, como que la noche del uno al dos de Agosto la condesa de Miravalle nos reunió en su casa á varios diputados, para que evitásemos el golpe de la prision que deberíamos sufrir en las nuestras, hasta que á la media noche se nos avisó que por entónces no habia nada, porque se le temia mucho á un regimiento que no queria entrar en el complot, y nos regresamos á nuestras casas. Muy oportunamente observó el diputado D. Javier de Bustamante al Sr. Castillo, que pues el gobierno andaba recogiendo datos, ¿cómo era que ántes de haber ecsistido dichas constancias, habia procedido á la prision de 14 diputados? Pregunta terrible, á la que respondió que Iturbide habia procedido á la prision; pero que aun le faltaban otros que se estaban recogiendo. Pudo haberle vuelto á preguntar, que puesto que se buscaban los datos indispensables, y los que ántes se habian recogido no eran *suficientes*, ¿para qué era privar á tantos hombres de su libertad? No estuvo ménos fuerte el ataque que le dió el diputado Paz, con la palabra *transigir* de que habia usado, diciendo... que el objeto de su comision se reducía á *transigir* las desavenencias entre los dos Poderes ... La soberanía, le dijo, no puede transigir ni ceder de sus derechos sin perder su dignidad... Díjole

asimismo que observaba un fenómeno raro para un gobierno constitucional, pues invertido el orden, el Poder ejecutivo quería hacer veces de legislativo....que consultando á la tranquilidad pública, convendría en que continuasen los presos donde se hallaban, pero á disposicion del Congreso....Castillo dijo: Que la palabra transigir era *suya* y no del gobierno. Que toda la dificultad que ponía el gobierno para la entrega de los presos consistía en recojer unos datos que no se pedían, pues solo se trataba de los preexistentes á la prision. Finalmente, para concluir su papel desairado, Castillo dijo.... que era imposible remitir los datos que habia contra los presos, con motivo de estarse registrando baules de papeles que estaban en poder del gobierno....es decir, que habia arrestado á los diputados, y del registro de sus baules se prometia hallar cuerpos de delito, ó á lo ménos constancia de haberlo, por lo que el diputado Teran dijo exactamente, que por semejante registro no podían adquirirse los datos que obligaron á la aprehension de los reos, que era lo único que se pedía, y todo manifestaba el poco respeto con que se trataba á la representacion nacional, y que si se dejaba vigente la facultad de prender á los diputados, no veía qué salvaguardia podría presentarse á la libertad de sus opiniones. Si no ecsistieran impresas estas actas, publicadas en aquellos mismos días á espensas de los señores diputados, la posteridad dudaría de la verdad y exactitud de estos hechos, propios de un despotismo feroz y sultánico, que no se usaria en Constantinopla en el siglo XIX por un cadí ó por los ministros del Diván. Convencidos, ó dígase mejor, confundidos los enviados del gobierno con las razones espuestas, el Congreso declaró no haber lugar á variar la resolucion tomada, y contenida en el oficio que se dirigió á Iturbide, y para que los consejeros se impusieran en esta esposicion como respuesta de su comision, se les mandó leer, y se dirigió al gobierno por una comision compuesta de doce diputados, á las dos de la mañana del día 30. Iturbide respondió. "Instruido por mí mismo de la esposicion que el Congreso me ha remitido á las dos de la mañana de hoy con una comision de su seno, estoy en el caso de reiterar la contestacion que de palabra dí á la misma comision, manifestando que el artículo 172 de la constitucion que rije provisionalmente, no se habia infringido en la causa de los Sres. diputados, pues debiendo el gobierno formar un cabal concepto de los motivos que dieron lugar á ella, y no pudiendo efectuar esta operacion en el breve tiempo que se consideró suficiente cuando

se trata de una sola persona, era indispensable que por virtud misma de la ley y sin estraña interpretacion se ampliase su término hasta el competente á producir el efecto para que se dictó; esto es, para que el gobierno en vista de las resultas de su juicio *informativo*, ó ponga en libertad á los reos, ó dé á sus causas el curso que corresponda, remitiéndolos á disposicion del tribunal competente.

"En el caso hay que ecsaminar, si lo es el de Córtes para juzgar á sus *compañeros*, con quienes puede suceder que esté en todo ó *parte complicado*; y ántes de aclarar este punto importantísimo por medio de infinitas diligencias, que no pueden practicarse en 48 horas, yo que debo corresponder á la confianza de la nacion, evitando las desgracias que iban á caer sobre ella, faltaria á este sagrado deber si el juicio de sus enemigos lo aventurase al écsito de las parcialidades (*). Motivos para este temor ecsistieron muy fundados en las actuaciones, aunque imperfectas, del proceso; y los muchos varones ilustres que honran con sus virtudes y conocimientos la actual representacion nacional, no pueden hacer variar el concepto menos favorable que se tiene de la conducta de otros.

"He jurado á la nacion regirla bajo un sistema constitucional (†). Seré fiel á mi palabra, respetando al que *actualmente ecsiste* hasta donde lo permita el bien del imperio; mas si por los vicios de su organizacion ó las pasiones de sus agentes se quisiese convertir en instrumento de la anarquía, la nacion misma en uso de sus derechos soberanos, se dará una nueva representacion, y yo seré el primero que la invoque para que, dándome leyes que aseguren la dicha comun de los ciudadanos, me alijere el enorme peso de la administracion, que ni debo, ni *quiero ejercer con despotismo*. Consecuente á mis principios y á los mas fervientes deseos de mi corazon, seré un *monarca constitucional*, sujeto en todo á las leyes que emanen de los legítimos órganos que establezca la nacion para dictarlas. Con tales disposiciones nada temo de la opinion: mi mayor gloria consistirá en dejarla ejercer libremente (‡) su influjo en los

(*) Del mismo defecto puede y aun debe acusarse á Iturbide, puesto que se trataba de su propia causa, es decir, si debía echarse abajo su trono, que él procuraria conservar á toda costa. Suponer parcialidad en el Congreso, era hacerle el mayor agravio.... Perdióse hasta el pudor, delicadez y decencia, y se le trató como á un gremio de zapateros.

(†) Bien lo demuestra.

(‡) Esto es tan falso, que habiéndome llamado en Puebla el día 30 de Agosto de 1821 á informarse del modo con que yo opinaba sobre los convenios que habia celebra-

actos de mi gobierno. De ella espero la justicia que me niegan los que me comparan con Fernando 7º, que destruyó un Congreso que encontró instalado (*) á su vuelta de Francia, y á quien en mucha parte debió su libertad y su restablecimiento al sólo; cuando por el contrario yo dí la existencia á otro, que jamás se hubiera visto formado, si la victoria no corona mis esfuerzos, manteniéndome constante en la resolución de hacer libre á la patria y no oprimirla ni en los momentos arriesgados del triunfo. Las circunstancias no solo son distintas, sino tan opuestas, que no hay entre ellas más término de comparacion que el que puede hallarse para igualar á un rey que edifica, con otro que destruye.

“Yo observo que el Congreso al paso que se empeña en una imitacion rigurosa de la conducta de las Córtes de España, en su primera época de inesperienza y exaltacion, pierde de vista las lecciones que ha dado, amaestrada por la experiencia en sus últimos tiempos. Han conocido allá la insuficiencia de las reglas de la Constitucion para proceder en casos idénticos á los en que nos hallamos, y han dado una ley, la de 11 de Abril de 1821, para que en los delitos de conspiracion se proceda *militarmente* sin consideracion á fueros. ¿Y se me amaga con la guerra de las ideas liberales? ¿Y se quiere que se me sujete á las leyes desechadas por sus mismos autores, y que aseguren el tiempo de la anarquía? Este liberalismo no es seguramente el que conviene á la nacion. Estoy cerciorado de que mi ministro de Estado no se arrogó la facultad de interpretar la ley en sus contestaciones de ayer; por ellas aparece que solo hizo aplicaciones literales de su sentido óbvio y rigoroso, para resolver las dudas que se consultaron en un caso manifestamente sometido á la inspeccion del gobierno. Es cuanto tengo que decir por ahora á consecuencia de la citada esposicion.—México 30 de Agosto de 1822.—*Agustin*.—Al soberano Congreso constituyente.”

Habiéndose entendido por el Congreso, que tratándose este asunto directamente con Iturbide, quedaba trabado, porque el emperador no tenia responsabilidad personalmente, sino sus ministros, que no habian intervenido *públicamente* en su respuesta, mandó que

do con O-Donojú en Córdoba, porque se los desaprobé, me tomó odio, y esta fué la única causa porque fuí comprendido en el arresto de mis compañeros los diputados. A Iturbide jamás se le podía contradecir en sus opiniones, porque se irritaba altamente.

(*) Dentro de pocos días Iturbide destruyó el que instó él mismo. ¿Quién será mas reprehensible?....

se reuniese la comision nombrada para que ella consultase con el ministro, y ver qué partido se sacaba, á fin de dar punto á este negocio de una manera decorosa, tanto al Congreso como al gobierno. En efecto, se celebraron varias juntas, y nada se obtuvo de ellas. El Consejo de Estado coludido con el ministro Herrera (pues todos pretendian lisonjear al emperador) propuso que se declarase provisionalmente la Constitucion española, la única que debía regir hasta que se hiciese la del imperio. Esta á la verdad era una arteria indecente, porque llevaba por objeto que se autorizase al emperador para que nombrase los ministros del Tribunal de Justicia, contrariando los decretos de 1º de Junio y 17 de Agosto, en que se mandaba que este nombramiento lo hiciera el Congreso. El emperador queria hacerlo por sí y ante sí, á fin de que recayese en personas de su confianza, y de las que estaba seguro que inmolarian á los diputados presos. He aquí los rodeos que se daban para conseguir tan depravados fines. En este conflicto de circunstancias, despues de larguísimos debates, se acordó, que por tercera vez se previniese al gobierno consignára los diputados arrestados conforme estaba prevenido en el artículo 172 de la Constitucion española, restriccion décima en la segunda parte.

El ministro Herrera respondió á esta intimacion, negándose como lo habia hecho, á las insinuaciones anteriores. Tal era el orgullo de que él y su amo estaban afectados. Iturbide lo amó, le llamaba *mi Curita*, y lo echó noramala cuando ya lo habia perdido sin remedio, y desprestigiándolo por todo el imperio. Finalmente, pasadas muchas y acaloradas discusiones inútilmente, la comision consultó en 6 de Setiembre: “Que el Congreso debia por entonces guardar silencio en este negocio, esperando que el tiempo aclarase los sucesos que no podian quedar sepultados en el olvido, hasta que el curso mismo de ellos indicase en las diferentes circunstancias cuál era el verdadero camino que debiera seguir el Congreso.”

Para adoptar esta medida, se hicieron muchas reflexiones sobre la desigualdad de aquella lid, en que el Congreso se hallaba comprometido, y aun sus mayores desafectos conocieron su prudencia. El hablaba con las leyes, y el emperador con las bayonetas; era la época de su apogeo; rodeábalo un pueblo deslumbrado con el esplendor de la púrpura; un pueblo sin la moralidad que forma las buenas costumbres y hace respetar las leyes; un pueblo niño que acababa de salir de la clase abyecta de colono, pasando á la de sobe-

rano; un pueblo, en fin, que si conocia su independencia que le habia proporcionado Iturbide, empero desconocia su libertad, que le habia quitado, ligando á sus representantes con condiciones durísimas para que se constituyese. ¿Qué, pues, correspondia al Congreso hacer en tales circunstancias? Disolverse era dejar á la nacion en orfandad deplorable, era autorizar á Iturbide para que tomando el título de protector (que no conoce coto ni término como lo manifestó Cromwell) se constituyese en un dictador insufrible. Invocar el auxilio de los pueblos era medida muy aventurada, porque socolor de dárselo, declinaria en una demagogia: el Congreso que se hallaba situado en el foco del despotismo, habria inmoládose tonta é inútilmente; fué, pues, medida muy cuerda enmudecer por entónces. Iturbide caminaba á paso de gigante á su ruina, y con sus propias manos abria el sepulcro en que debería hundirse sin remedio. Estaban muy presentes sus atrocidades pasadas en el Bajío, cuando solo tenia un retal de poder y un puñado de soldados. ¿Qué no hubiera hecho armado con una omnipotencia funesta? Tal era el temor, y tales las reflexiones que los diputados hacian entre sí, cuando D. Rafael Mangino propuso la medida indicada, y tal fué la terminacion de un negocio que puso en movimiento á toda la nacion, y que abrió la puerta á desastres sin cuento. El congreso no se equivocó: la pausa que por entónces hizo, fué la que un gladiador cuando, fatigado por una prolongada lucha, descansa por algunos momentos para tornar á la pelea mas reforzado; y con conocimiento del modo de pelear de su enemigo, le acomete con inteligencia, lo derriba, lo humilla y canta el triunfo sobre su cadáver. Finalmente, el Congreso dió tiempo al tiempo; dejó que las provincias reflexionasen sobre el grande ultrage que ellas habian recibido en las personas de sus representantes, que pasados los primeros dias de su arresto se les instruyese del crimen que hubiesen cometido, ó de su inculpabilidad é inocencia: no podiamos hacerlo por nosotros mismos, porque nos rodeaban muchos centinelas, que ni aun nos permitian llevar el alimento de nuestras casas; conducta bárbara, que aumentaba la compasion hácia nosotros, y el odio hácia el tirano: de esto informaban á sus amigos y deudos: nuestras causas no se presentaban ni aun en extracto; por tanto, la compasion se multiplicaba, y en razon de esta el odio contra el que nos oprimia. . . . He aquí el estado de pasmo en que se hallaban nuestros comitentes, cuando suena la voz de alarma en Tamaulipas. . . . D. Felipe de la

Garza, hombre nacido para abatir el orgullo de Iturbide, y ser el vengador de tantos ultrajes, todo lo conmueve: los pueblos levantan la cabeza atónitos, conocen su triste posicion, y se ponen sobre el quién vive y alerta. . . . mas aun no era llegada la hora decisiva; su primo Ramos Arizpe, hombre de pró y astuto, de gran mirar para lo futuro, lo contiene. . . . Garza viene á México, se presenta á Iturbide, que aparenta compadecerlo por su error: creyéndolo su amigo y su obligado, le manda que regrese á su pais; pero una gran caída de caballo le impide que continúe su viage: esto nada importa, el abismo ya estaba abierto, la revolucion pareció sufocada; pero sus elementos estaban preparados para que reapareciese con doble furor. Iturbide creyó equivocadamente que mientras ménos diputados tuviera con quienes combatir, mas seguro y pronto seria su triunfo. Parecióle mucho el número de los que formaban el Congreso y desproporcionado á la poblacion; juicio que no podia formarse, porque aun no se formaba la estadística de las provincias, y con este achaque trató de reducir el número de representantes, para de ellos erjir una junta que consultase y aprobase á su placer hasta sus ensueños y fuese toda suya. El 16 de Octubre reunió en su casa una que llamó Junta magna, compuesta de diputados, consejeros y otras personas notables, á quienes propuso este proyecto, (*) el cual sufrió una larga y sostenida discusion con terribles impugnaciones hechas á su presencia; pero ciego y empeñado en llevar á cabo el proyecto, y acaso creyendo que aterrorizado el Congreso por el triunfo que acababa de obtener en él, lo mandó á esta corporacion, que redondamente se lo desaprobó, así como el de la creacion de tribunales militares. Entónces alentados los perversos, brotaron contra el Congreso diatribas que apenas podian leerse sin indignacion. En derredor de Iturbide no se hablaba sino de echar por tierra la representacion nacional. Creyó que la breva estaba ya madura, y que era tiempo de comerla sin la menor oposicion, y para ello autorizó al general D. Luis Cortazar, para que ejecutase la disolucion de la Cámara á mano armada, y lo prefirió á otros oficiales, porque barruntaba que este militar era republicano, queriendo probar de este modo su opinion política. He aquí las órdenes literales que espidió para efectuar este proyecto, y cual pudiera en igual caso el Califa de Bagdad.

(*) Fué su autor el diputado D. Lorenzo Zavala. Véase su obra, tomo 1.º página 190.

Núm. 1.—Ministerio de la Guerra.—El adjunto pliego lo entregará V. S. al presidente del Congreso en mano propia, y cuando esté el cuerpo reunido. Va abierto, para que V. S. se imponga de su contenido. También acompaño una orden para el comandante de la guardia del mismo Congreso, y en virtud de ella el oficial y su tropa quedarán á disposicion de V. S. para los efectos que indica el oficio reservado que incluyo á V. S. Dios &c.—México 31 de Octubre de 1822.—Sota-Riva.—Sr. brigadier D. Luis Cortazar.

Núm. 2.—Capitanía general de México.—El Escmo. Sr. ministro de Estado y del Despacho de la Guerra y Marina (*) en esta fecha se ha servido decirme lo que sigue.—Escmo. Sr.—Sírvasse V. E. dar sus disposiciones, á fin de que el comandante de la guardia del Congreso se ponga con la tropa de su mando á las órdenes del gefe que se presente con una mia al efecto.—Y lo traslado á V. á fin de que dé el mas esacto cumplimiento á esta imperial determinacion. Dios &c. México 31 de Octubre de 1822, á las ocho y tres cuartos de la mañana.—José Antonio Andrade.—Sr. comandante de la guardia del Congreso.

Núm. 3.—Ministerio de la Guerra.—Reservado.—“Si el Congreso no está disuelto diez minutos despues de haber V. S. entregado el adjunto oficio á su presidente, hará V. S. saber á éste que *usará de la fuerza* para dar cumplimiento á lo prevenido. Si á pesar de esta intimacion, dentro de otros diez minutos continúa reunido, procederá V. S. en efecto á disolverlo *militarmente* (†). Solo permanecerán los secretarios y V. S. con su tropa; aquellos para encargarse del edificio y de la conservacion del orden.” Dios &c. México 31 de Octubre de 1822.—Sota-Riva.—Sr. brigadier D. Luis Cortazar.—Doy este en México á 31 de Octubre de 1822.—Juan Miguel Riesgo.

Digno es de notarse que Andrade era diputado por Guadalajara,

(*) Nótese que no teniamos en el mar ni una batea; era tan ministro de Marina como el rey de España rey de Jerusalem.

(†) Es decir, á bayonetazos y palos, como se disipa un fandango de léperos ó un tango de negros. Esto debió el Congreso á las bondades y liberalidad de Iturbide, pues se llamaba emperador por el Congreso, que en nada le habia ofendido. Ya veremos cómo terminó sus dias.

y Riesgo por Sonora, á donde despues marchó con un buen empleo é hizo su agosto. Era un hombre sin talento; solo sabia escribir muy bien, y de su letra se lee escrita en el salon del Congreso la Acta de Independencia: adulador bajisimo de Iturbide, y chismoso, pues continuamente á guisa de correo le llevaba y ponía en boca cuanto allí se decia relativo á su persona; de esta canalla habia varios.

Preciso es confesar que el comisionado Cortazar obró contra los sentimientos de su corazon, y que en esta odiosa diligencia se portó como un caballero decente. Con la misma se condujo el presidente del Congreso, que lo era el Lic. D. José Mariano Marin. El hilo de la historia nos guiará para saber el desenlace que tuvieron estas violentas alcaldadas; violentas y bárbaras, que al fin condujeron sin violencia á su autor á morir en un suplicio, porque Dios es justo, y su juicio es terrible.

A Dios.

Carlos María de Bustamante.

